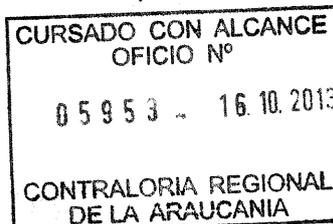


GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía.

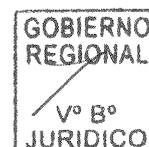
RESOLUCIÓN N° 069

TEMUCO, 02 SET. 2013



VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público, año 2013;
2. Los Programas:
 - **Concurso Emprendimiento Innovador Código BIP 30108502-0**
 - **Concurso Alianzas Productivas Código BIP 30108505-0**
3. La Resolución N° 108, de fecha 19.05.2011, del Gobierno Regional, que aprobó el Convenio de Transferencia, de igual fecha, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía – *Agencia Regional*, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 29.06.2011;
4. El Acuerdo N° 727 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 46, de fecha 23.12.2010, mediante el cual se acordó aprobar el Mensaje N° 123 de fecha 17.11.2010, para financiar la propuesta de transferencia de recursos FNDR a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía;
5. La Resolución N° 214, de fecha 01.12.2011, del Gobierno Regional, que aprobó Modificación al Convenio de Transferencia, singularizado en VISTOS 3, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 22.12.2011;
6. La Resolución N° 715, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional, que aprobó Modificación al Convenio de Transferencia, citado precedentemente, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 07.12.2012;
7. El Oficio N° 047, de fecha 29.08.2013, de la Institución Receptora, a través del cual solicita la ampliación del plazo del Convenio de Transferencia antes mencionado, para la ejecución de los programas ya aludidos, manteniéndolo vigente hasta el 30.08.2013.
8. El Memo N° 1075, de fecha 29.08.2013, de la División de Planificación y



Desarrollo Regional, que contiene el Informe emitido por el profesional del Gobierno Regional mediante el cual dicha institución solicita ampliación del plazo, para la ejecución de los Programas: "Concurso Emprendimiento Innovador" y "Concurso Alianzas Productivas", de VISTOS 2;

9. El Memo N° 1078, de fecha 29.08.2013, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, solicitando la modificación del Convenio de Vistos 3;
10. La Modificación de Convenio Transferencia, de fecha 30.08.2013, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**;
11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N° 108, del VISTOS N° 3, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 19.05.2011, entre la **CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA** como **Institución Receptora** y, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución de los Programas: **CONCURSO EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Código BIP 30108502-0**; y **CONCURSO ALIANZAS PRODUCTIVAS Código BIP 30108505-0**.
2. Que, por Oficio N° 047, de fecha 29.08.2013, la Institución Receptora, ha solicitado la ampliación del plazo del Convenio de Transferencia antes mencionado, para la ejecución de los programas ya aludidos, manteniéndolo vigente hasta el 30.08.2013.
3. Que, el Memo N° 1075, de fecha 29.08.2013, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que contiene el Informe emitido por el profesional del Gobierno Regional, concluye en el párrafo final, acoger la solicitud formulada por la Agencia Regional, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia, permitiendo así la finalización adecuada del mismo.
4. Que, con fecha 30.08.2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, han modificado dicho Convenio de Transferencia, en el sentido de considerar un aumento de plazo, con el propósito de ejecutar los Programas señalados en el VISTOS 2.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia, suscrita con fecha 30.08.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, y la **CORPORACIÓN AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, que considera el aumento de plazo del Convenio de Transferencia de

fecha 19.05.2011, para terminar la ejecución de los Programas: **CONCURSO EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, Código BIP 30108502-0** y **CONCURSO ALIANZAS PRODUCTIVAS, Código BIP 30108505-0**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN “AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA” o “AGENCIA REGIONAL”

PROGRAMAS:

CONCURSO EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, Código BIP 30108502-0
CONCURSO ALIANZAS PRODUCTIVAS, Código BIP 30108505-0

En la ciudad Temuco, a 30 de agosto del año 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en delante el **“Gobierno Regional”**; y la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 65.034.891-5, representada por su Gerente General, don **CRISTIÁN EDUARDO PICHARA MORALES**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 11.636.275-9, ambos con domicilio en Avenida Caupolicán N° 648, Temuco, en adelante **“Agencia Regional”** o **“Institución Receptora”** indistintamente; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. El Acuerdo N° 727, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 46, de fecha 23.12.2010, mediante el cual se acordó aprobar el Mensaje N° 123 de fecha 17.11.2010, que establece propuesta de transferencia de recursos FNDR a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía.
2. Con fecha 19.05.2011, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución, de los Programas: “Concurso Emprendimiento Innovador” Código BIP 30108502-0 y “Concurso Alianzas Productivas” Código BIP 30108505-0.
3. Mediante Resolución N° 108, de fecha 19.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el referido Convenio de Transferencia de Recursos, tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 29.06.11.
4. La Resolución N° 214, de fecha 01.12.2011, del Gobierno Regional, que aprobó Modificación al Convenio de Transferencia, singularizado en el N° 2 precedente, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 22.12.2011;
5. La Resolución N° 715, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional, que aprobó Modificación al Convenio de Transferencia, citado en el N° 2 precedente, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 07.12.2012;
6. Mediante Ordinario N° 047, de fecha 29.08.2013, de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, el Gerente General, solicita una ampliación del plazo del Convenio referido en el numeral uno de esta cláusula, señalando que a la fecha se han ejecutado cuatro Convocatorias, de las cuales tres ya están cerradas, quedando una Cuarta Convocatoria en fase de ejecución desde el 28 de junio del año en curso, debiendo



por tanto, considerarse que las características técnicas de los ítems a financiar, entre ellos, específicamente la adquisición de equipamiento, que algunos de los beneficiarios están gestionando compras en el extranjero y otros en proceso de fabricación de las máquinas comprometidas en los proyectos. En consecuencia, y con la finalidad de disponer del tiempo necesario para finalizar adecuadamente la implementación de los proyectos, que están en ejecución y poder cerrar la cuarta Convocatoria se ha estimado conveniente la ampliación del Convenio de Transferencia señalado, hasta el 30 de diciembre del año 2013.

7. El Informe emitido por el profesional Encargado de Fomento Productivo, del Gobierno Regional, concluye en el párrafo final, acoger la solicitud formulada por la Agencia Regional, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia, permitiendo así la finalización adecuada del mismo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Institución Receptora, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 19.05.2011, por las entidades ya individualizadas, en el siguiente sentido:

En la cláusula DÉCIMO del Convenio:

Remplazase la cláusula por la siguiente: **“El presente Convenio empezará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2013.”**

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primero de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don Cristián Eduardo Pichara Morales, Gerente General de la Agencia Regional, consta en el Acta de Sesión de Directorio N° 11, de fecha 04 de octubre de 2011, en conformidad con los estatutos de la Institución Recetora, aprobados mediante Decreto Supremo N° 721, de fecha 08 de septiembre de 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia, empezará a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe y hasta el cumplimiento total del Convenio.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura las partes, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; CRISTIÁN EDUARDO PICHARA MORALES GERENTE GENERAL AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA”**

- 2º **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia, singularizado en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución N° 108, detallada en el VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que la aprueba y hasta el cumplimiento total del Convenio de Transferencia.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

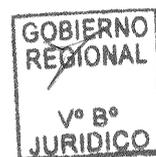


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AP
AMM/HCK/CFC/PEG/RHB/AAT

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3).
- Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía
- División Administración y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- División Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico (964).
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

CORPORACIÓN “AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA” o “AGENCIA REGIONAL”

PROGRAMAS:

CONCURSO EMPRENDIMIENTO INNOVADOR, Código BIP 30108502-0
CONCURSO ALIANZAS PRODUCTIVAS, Código BIP 30108505-0

En la ciudad Temuco, a 30 de agosto del año 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en delante el “**Gobierno Regional**”; y la **AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 65.034.891-5, representada por su Gerente General, don **CRISTIÁN EDUARDO PICHARA MORALES**, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 11.636.275-9, ambos con domicilio en Avenida Caupolicán N° 648, Temuco, en adelante “**Agencia Regional**” o “**Institución Receptora**” indistintamente; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. El Acuerdo N° 727, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 46, de fecha 23.12.2010, mediante el cual se acordó aprobar el Mensaje N° 123 de fecha 17.11.2010, que establece propuesta de transferencia de recursos FNDR a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía.
2. Con fecha 19.05.2011, se suscribió entre las partes un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución, de los Programas: “Concurso Emprendimiento Innovador” Código BIP 30108502-0 y “Concurso Alianzas Productivas” Código BIP 30108505-0.
3. Mediante Resolución N° 108, de fecha 19.05.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el referido Convenio de Transferencia de Recursos, tomada razón por la Contraloría Regional, con fecha 29.06.11.
4. La Resolución N° 214, de fecha 01.12.2011, del Gobierno Regional, que aprobó Modificación al Convenio de Transferencia, singularizado en el N° 2 precedente, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 22.12.2011;

5. La Resolución N° 715, de fecha 26.11.2012, del Gobierno Regional, que aprobó Modificación al Convenio de Transferencia, citado en el N° 2 precedente, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 07.12.2012;

6. Mediante Ordinario N° 047, de fecha 29.08.2013, de la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía, el Gerente General, solicita una ampliación del plazo del Convenio referido en el numeral uno de esta cláusula, señalando que a la fecha se han ejecutado cuatro Convocatorias, de las cuales tres ya están cerradas, quedando una Cuarta Convocatoria en fase de ejecución desde el 28 de junio del año en curso, debiendo por tanto, considerarse que las características técnicas de los ítems a financiar, entre ellos, específicamente la adquisición de equipamiento, que algunos de los beneficiarios están gestionando compras en el extranjero y otros en proceso de fabricación de las máquinas comprometidas en los proyectos. En consecuencia, y con la finalidad de disponer del tiempo necesario para finalizar adecuadamente la implementación de los proyectos, que están en ejecución y poder cerrar la cuarta Convocatoria se ha estimado conveniente la ampliación del Convenio de Transferencia señalado, hasta el 30 de diciembre del año 2013.

7. El Informe emitido por el profesional Encargado de Fomento Productivo, del Gobierno Regional, concluye en el párrafo final, acoger la solicitud formulada por la Agencia Regional, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia, permitiendo así la finalización adecuada del mismo.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Institución Receptora, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 19.05.2011, por las entidades ya individualizadas, en el siguiente sentido:

En la cláusula DÉCIMO del Convenio:

Remplazase la cláusula por la siguiente: **“El presente Convenio empezará a regir a contar de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el 30 de diciembre de 2013.”**

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primero de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don Cristián Eduardo Pichara Morales, Gerente General de la Agencia Regional, consta en el Acta de Sesión de Directorio N° 11, de fecha 04 de octubre de 2011, en conformidad con los estatutos de la Institución Recetora, aprobados mediante Decreto Supremo N° 721, de fecha 08 de septiembre de 2010. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio Transferencia, empezará a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe y hasta el cumplimiento total del Convenio.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura las partes, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



CRISTIÁN EDUARDO PICHARA MORALES
GERENTE GENERAL
AGENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/AAT





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA**

VHP

**CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 69, DE 2013, DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 05953 - 16.10.2013

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que "Aprueba Modificación Convenio de Transferencia a la Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de La Araucanía", por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la citada Corporación solicitó la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 30 de diciembre de 2013, y no como se indica en el Visto N° 7 y en el Considerando N° 2, del acto administrativo en estudio.

Asimismo, cabe señalar que el numeral 6° de la cláusula primera del convenio de la especie alude al numeral 2° de la misma cláusula, y no como allí se indica.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón de la resolución del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ve.
ve.

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-8214
Fecha Ingreso	16 OCT. 2013
Fecha Salida	16 OCT. 2013